



Resumen

Variación mensual:
2%

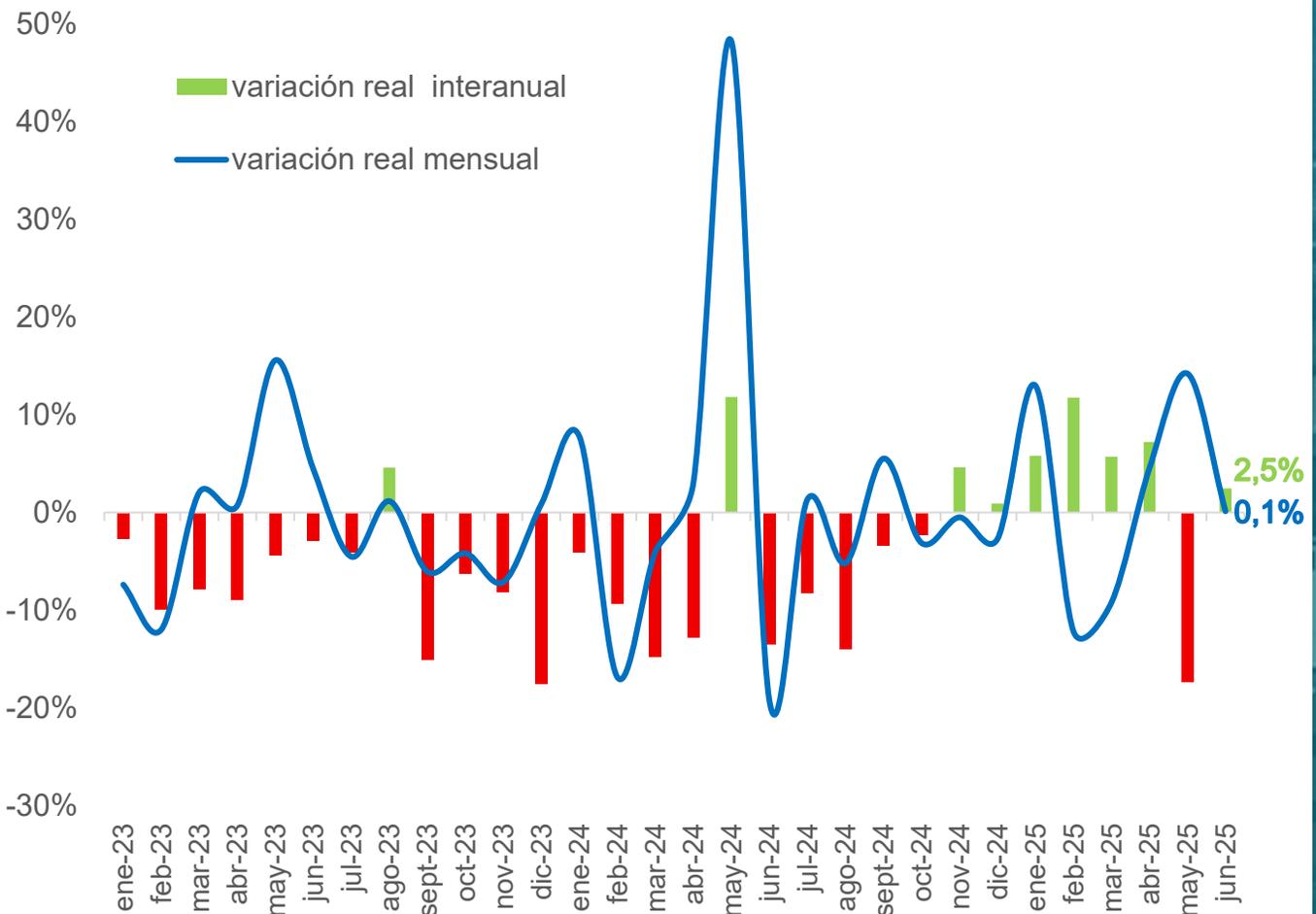
Variación acumulada:
55,3%

Variación interanual:
43,3%

Según los datos de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) la recaudación de recursos tributarios alcanzó \$16.184.466 millones en junio de 2025.

Esto implica un aumento del 2% respecto del mes anterior. En el acumulado interanual (enero-junio) la recaudación de recursos tributarios aumentó 55,3%. En tanto que en términos interanuales el incremento fue de 43,3%.

Variación mensual e interanual en términos reales (a pesos de junio 2025)



Recaudación Tributaria

JUNIO 2025



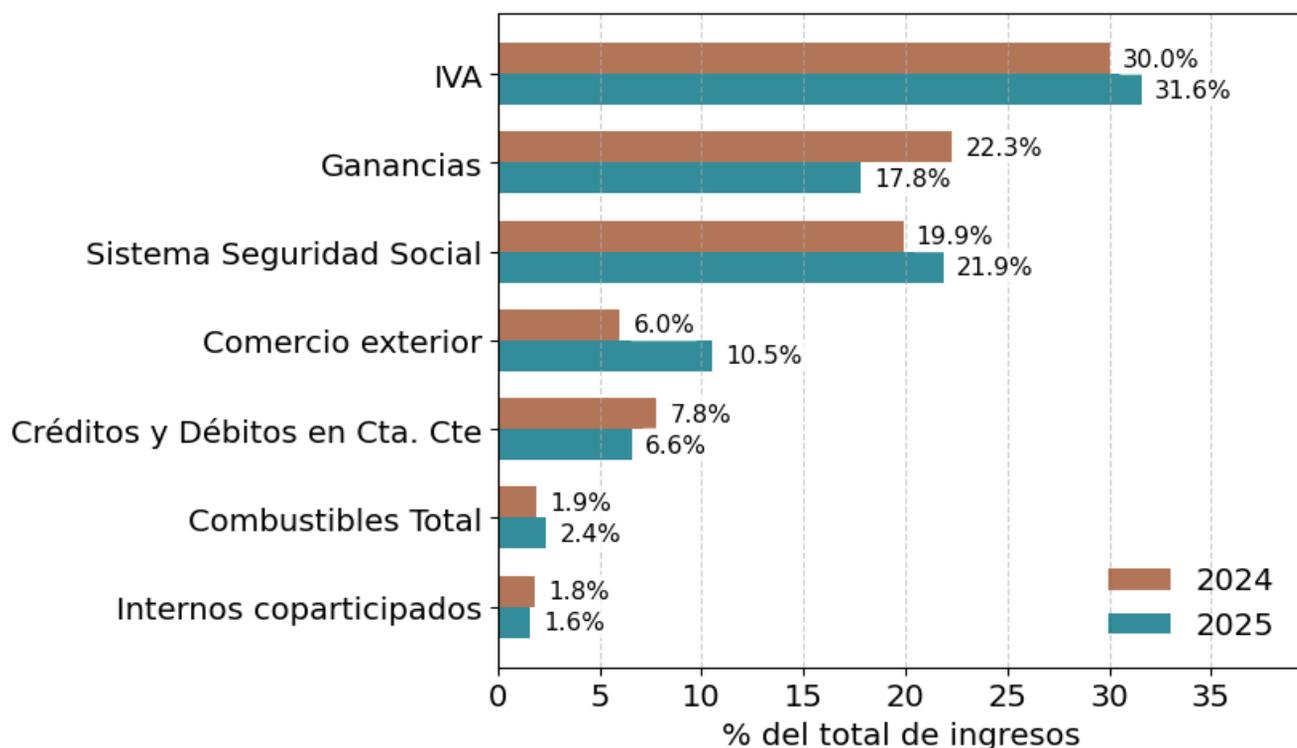
Variación real mensual de los principales tributos 2025

| Fecha | IVA | Ganancias | Seguridad Social | Combustibles | Créditos y Débitos | Comercio exterior (1) | Internos | Inflación |
|--------|--------|-----------|------------------|--------------|--------------------|-----------------------|----------|-----------|
| ene-25 | 16,7% | -1,8% | 40,5% | 42,5% | 2,9% | 2,8% | -0,5% | 2,2 |
| feb-25 | -13,0% | -0,6% | -23,3% | 26,0% | -8,9% | -6,7% | -8,0% | 2,4 |
| mar-25 | -11,4% | -17,9% | -1,6% | 15,3% | 8,7% | -1,4% | -12,1% | 3,7 |
| abr-25 | 5,0% | 7,0% | 1,0% | 10,0% | 8,9% | 11,7% | -4,2% | 2,8 |
| may-25 | -8,3% | 92,2% | -0,7% | 10,0% | 5,2% | -2,4% | -6,6% | 1,5 |
| jun-25 | 14,3% | -40,8% | -4,2% | 3,3% | -6,4% | 43,8% | -1,9% | 1,9* |

Nota: Dado que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) aún no ha publicado los datos oficiales de inflación correspondientes al mes de junio, se utilizó como referencia la estimación del 1,9% proveniente del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), elaborado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Esta estimación fue incorporada para calcular la variación real de cada uno de los tributos seleccionados.

(1) Este ítem se compone de la suma de los Derechos de Exportación, Derechos de Importación y la Tasa Estadística.

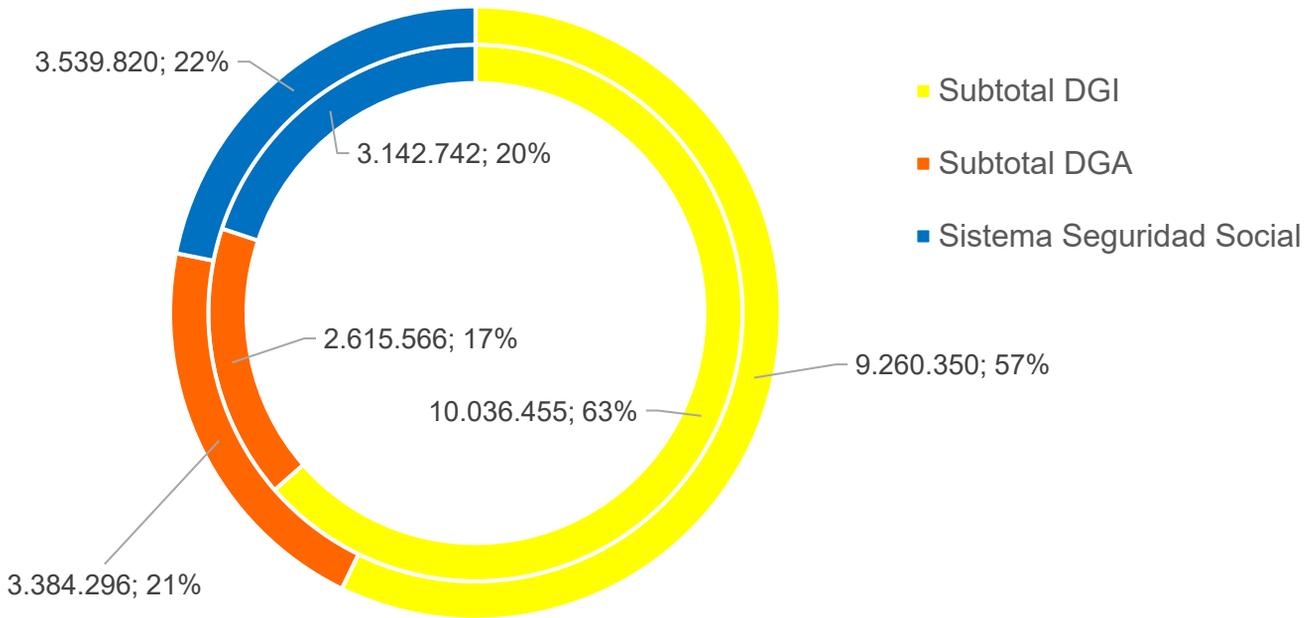
Porcentaje de cada tributo respecto del total junio 2025 versus junio 2024



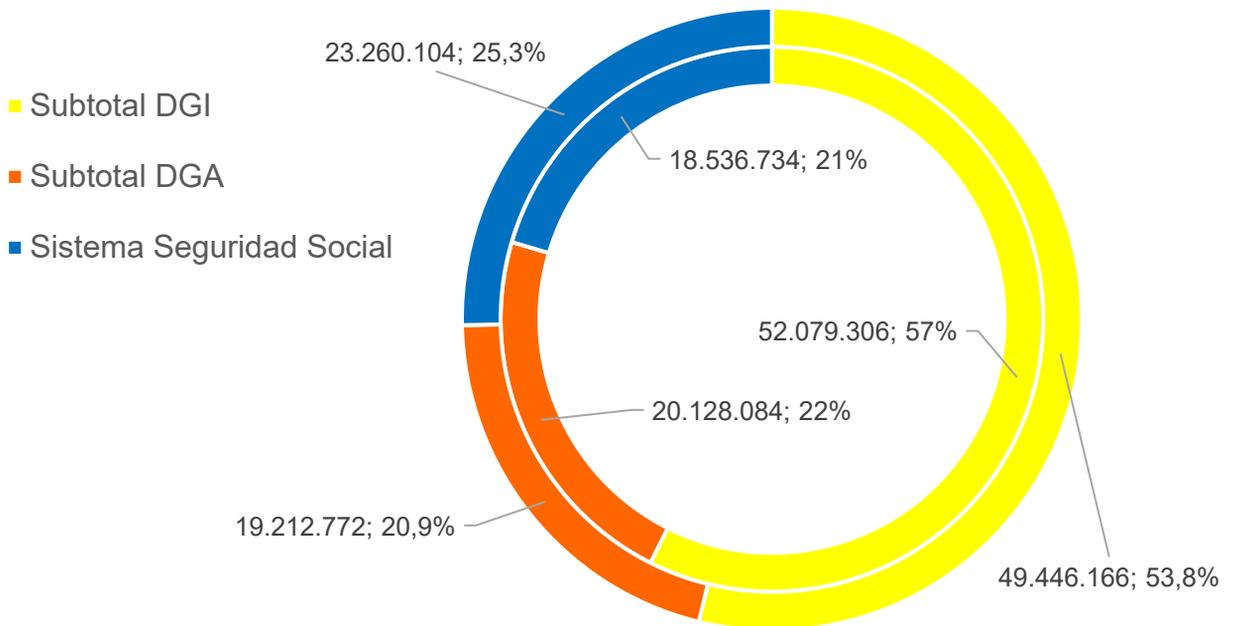
Fuente: OERU en base al Ministerio de Economía de la Nación.



Recaudación en términos reales junio 2025 (exterior) versus junio 2024 (interior)



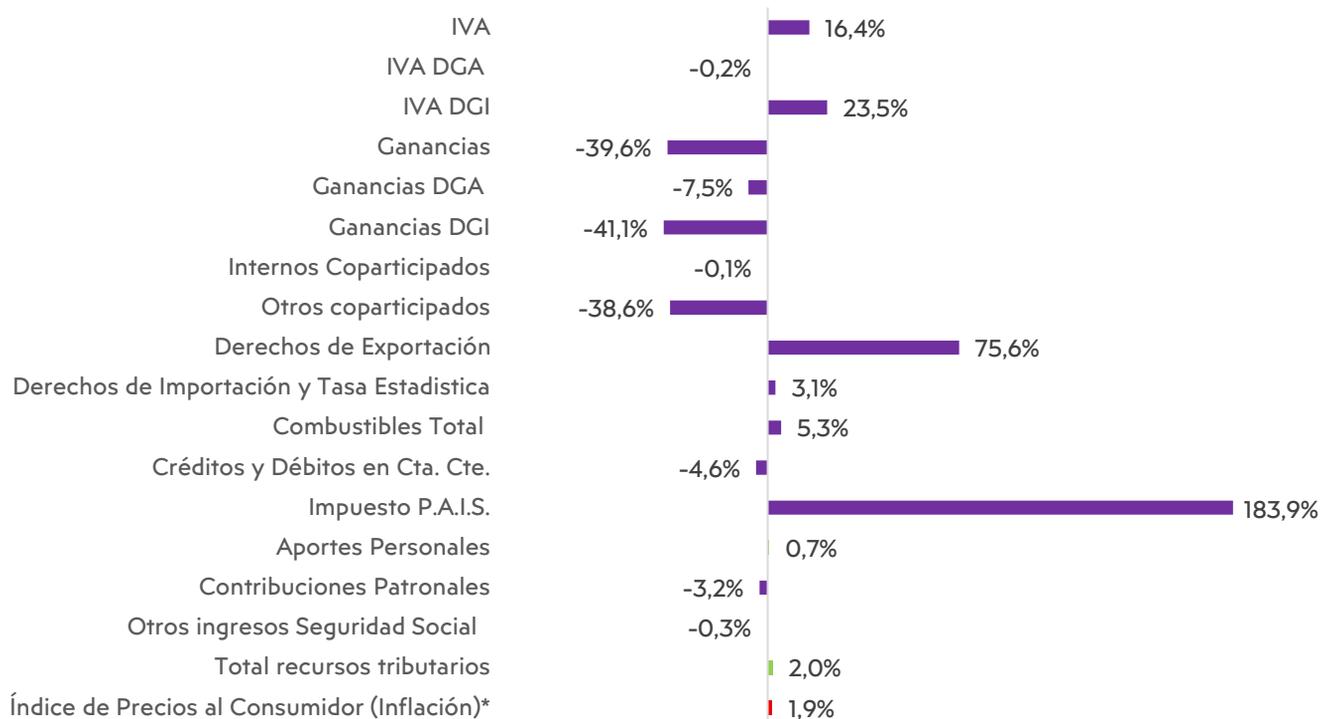
Recaudación acumulada en términos reales enero-junio 2025 (exterior) versus enero-junio 2024 (interior)



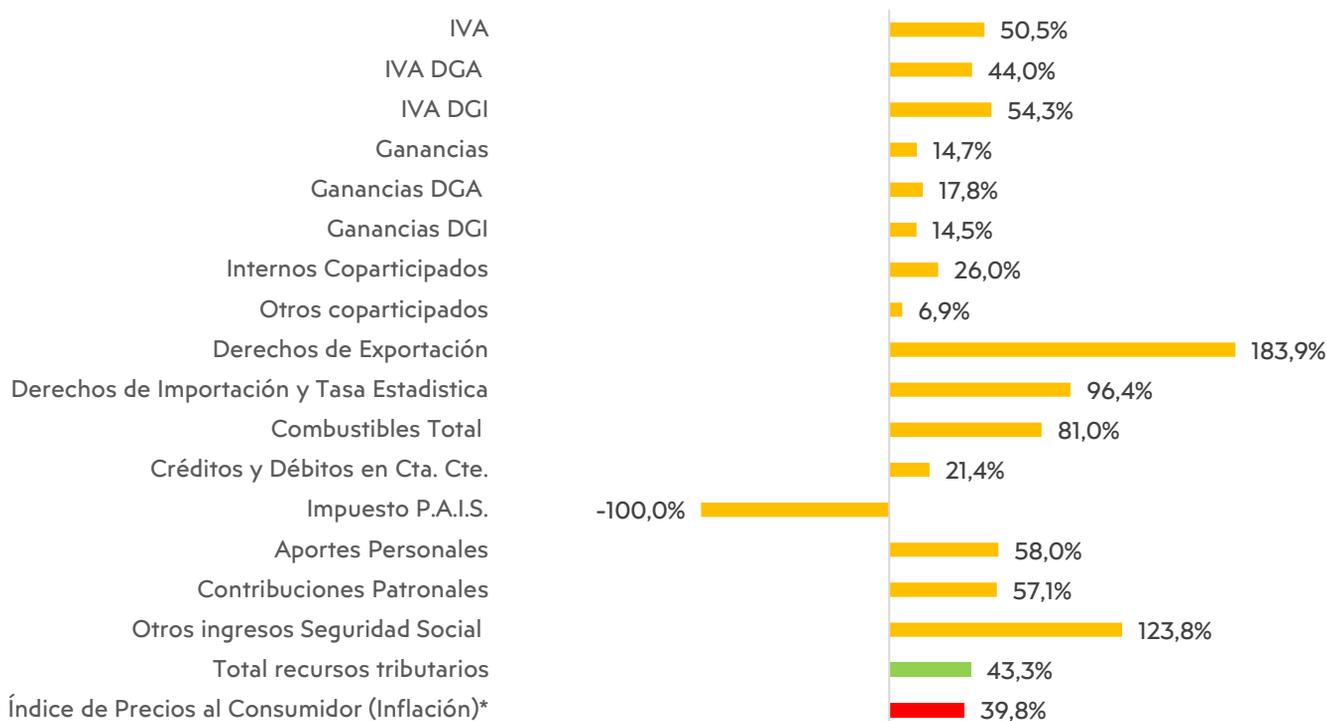
Nota: Subtotal Dirección General de Aduana (DGA) incluye Derechos de Exportaciones e Importaciones, Tasa estadística e IVA, Ganancias, y Combustibles recaudados por DGA. Subtotal Dirección General Impositiva (DGI) incluye Impuesto PAIS, Bienes Personales, Regularización de Activos, Créditos y Débitos en Cta. Cte, internos y otros coparticipados, IVA y Ganancias DGI, Otros impuestos y Combustibles recaudados por DGI. Sistema de seguridad social: Aportes personales, Contribuciones patronales, Otros ingresos Seguridad Social y Otros SIPA.



Variación mensual de los principales tributos junio 2025



Variación interanual de los principales tributos junio 2025



*Índice de Precios al Consumidor (Inflación) de junio según REM.



NOTA METODOLÓGICA

La recaudación tributaria constituye una herramienta clave para el análisis coyuntural, ya que refleja con relativa inmediatez el comportamiento de variables macroeconómicas como el consumo, la producción y el empleo formal. Su frecuencia mensual y la disponibilidad temprana de los datos permiten captar señales del desempeño económico general antes de la publicación de otros indicadores. En este sentido, el seguimiento de la recaudación no sólo aporta información sobre la dinámica fiscal, sino que también ofrece indicios sobre la evolución reciente de la economía.

La recaudación tributaria se ve influenciada por una combinación de factores económicos, normativos y operativos. A continuación, se detallan los elementos que han incidido de manera general, positiva o negativa, en la recaudación durante los primeros meses de 2025:

Factores que incidieron favorablemente:

- Aumento del tipo de cambio: Benefició la recaudación de IVA Aduanero, Derechos de Exportación y Derechos de Importación en todos los meses del período.
- Incremento de las importaciones: Contribuyó positivamente al IVA Aduanero y Derechos de Importación durante el período.
- Aumento de la remuneración bruta promedio y del tope máximo de la base imponible de Aportes de empleados: Impulsó la recaudación de Seguridad Social y las retenciones de Impuesto a las Ganancias a empleados/jubilados.
- Mayor ingreso de anticipos societarios: Incrementó la recaudación del Impuesto a las Ganancias debido a un mayor impuesto determinado de las sociedades.
- Mayor distribución de facilidades de pago y moratorias: Favoreció la recaudación, especialmente en IVA Impositivo y Ganancias, por las cuotas de la moratoria y cancelación de saldos.
- Actualizaciones del Impuesto a los Combustibles: Explicaron el notable aumento de este tributo durante todos los meses.
- Vencimiento de anticipos de Ganancias de personas humanas: El cambio en las fechas de vencimiento (por ejemplo, el cuarto anticipo del período fiscal 2024 en marzo 2025 en lugar de febrero 2024, y el quinto anticipo en abril 2025) generó un impacto favorable en el mes correspondiente.
- Mayores ingresos de retenciones por beneficiarios del exterior: Impactó positivamente en el Impuesto a las Ganancias en abril y mayo.
- Menores devoluciones de IVA a exportadores y del Régimen de Comercialización de Granos en relación al año anterior.
- Impacto favorable por prórrogas en mayo 2024 en Impuesto a los Créditos y Débitos, que trasladaron ingresos pendientes a junio 2024, generando una menor base de comparación para mayo 2025.
- Vencimiento y pago inicial del Régimen de Regularización Excepcional de Bienes Personales (REIBP) por bienes regularizados en la Etapa 3 en mayo de 2025.
- Vencimiento de presentación y pago del saldo de declaración jurada de personas humanas por Ganancias y Bienes Personales. Este vencimiento es un factor positivo específico de junio de 2025, ya que en el año anterior (2024) había sido prorrogado hasta agosto y septiembre, lo que disminuyó la base de comparación para el mes de junio de 2025.
- Incremento en la recaudación de Acciones y Participaciones Societarias. En el año anterior el vencimiento para PyMEs de este impuesto se había prorrogado hasta agosto de 2024, contribuyendo a una menor base de comparación para junio de 2025.



NOTA METODOLÓGICA

Factores que incidieron negativamente:

- Eliminación del Impuesto PAIS: Resultó en una considerable disminución de la recaudación general a lo largo del período, dado que en el año anterior era un ingreso significativo. Las reafectaciones por devoluciones de saldos a favor del Impuesto PAIS también impactaron negativamente.
- Disminución de aranceles a los Derechos de Exportación (Decreto 38/2025): Redujo las alícuotas para productos clave como soja, trigo y maíz, afectando negativamente la recaudación de este impuesto a partir de febrero.
- Mayores devoluciones de IVA a exportadores y del Régimen de Comercialización de Granos: Disminuyeron la recaudación neta del IVA.
- Pagos extraordinarios o prorrogados en el año anterior: Ingresos en 2024 de pagos a cuenta extraordinarios (entidades financieras, sector hidrocarburífero) o medidas de alivio fiscal 2023 crearon una base de comparación más alta para 2025, impactando negativamente la variación interanual en Ganancias, IVA y Seguridad Social.
- Derogación de la suspensión de los certificados de exclusión: Afectó negativamente la recaudación de percepciones aduaneras en IVA y Ganancias a partir de marzo de 2025.
- Menores ingresos por anticipos de Bienes Personales debido al REIBP: La cancelación anticipada del impuesto hasta 2027 por quienes adhirieron al REIBP resultó en menores ingresos por anticipos de personas humanas.
- Disminución de precios promedio de productos de exportación: Afectó negativamente los Derechos de Exportación, especialmente en complejos sojero y cerealero en enero.
- Modificaciones en el esquema cambiario y eliminación de percepciones: La eliminación de restricciones de acceso al mercado de cambios para personas humanas y la percepción sobre adquisición de moneda extranjera para atesoramiento (R.G. 5.672/2025) a partir de abril impactaron negativamente en la recaudación de Ganancias y Bienes Personales.
- Eliminación del Programa de Incremento Exportador: La eliminación de este programa a partir de abril de 2025, que permitía liquidar un porcentaje de divisas en el mercado de valores, tuvo un impacto negativo en Derechos de Exportación.
- Ajuste por la actualización de los parámetros del Impuesto a las Ganancias: Incidió negativamente en las retenciones a empleados/jubilados a partir de marzo.
- Impacto de los resultados "extraordinarios" del sector financiero en 2023 en el Impuesto a las Ganancias ingresado en mayo 2024, lo que contribuyó a que dicho ingreso fuera significativamente alto, incidiendo negativamente en la variación interanual de mayo 2025.
- Reducción de los aranceles de importación y de impuestos internos para determinados productos tecnológicos y electrónicos desde el 20 de mayo, como la disminución del Derecho de Importación Extrazona (DIE) para teléfonos inteligentes, celulares portátiles, videoconsolas y máquinas de videojuego.
- Liquidación anual de retenciones de Ganancias para empleados en relación de dependencia y jubilados con el cómputo del SIRADIG 2024 y de los parámetros definitivos para el Período Fiscal 2024.
- Mayor acogimiento de deuda al plan de facilidades para el pago del saldo de declaración jurada de las sociedades, afectando el Impuesto a las Ganancias.
- Utilización de saldos a favor del contribuyente para la cancelación de obligaciones, afectando el IVA y el Impuesto a las Ganancias.



NOTA METODOLÓGICA

- Disminución en la recaudación de anticipos de Ganancias Sociedades debido a la modificación en el Régimen de Anticipos.
- Impacto negativo en el Impuesto a los Créditos y Débitos debido a la base de comparación del año anterior. En junio de 2025, la recaudación se vio afectada negativamente porque en junio de 2024 había ingresado parte del último vencimiento de mayo de 2024, lo que elevó la base de comparación para el mes de junio de 2025.

Clarificación sobre el impacto de los días hábiles en la recaudación:

La cantidad de días hábiles en un mes, en comparación con el mismo mes del año anterior, puede influir directamente en la recaudación, ya que la mayoría de los pagos y transacciones tributarias se procesan en días laborables.

Impacto favorable (por mayor cantidad de días hábiles):

- En febrero 2025, la existencia de un día hábil adicional en relación con el año anterior incidió favorablemente en la recaudación de IVA Aduanero, Impuesto a los Créditos y Débitos, Derechos de Exportación y Derechos de Importación y Otros.
- En abril 2025, contar con un día hábil adicional respecto al año anterior incidió positivamente en la recaudación del Impuesto a los Créditos y Débitos.
- En junio 2025 el IVA, los Derechos de Exportación, y de Importación y Otros, se vieron beneficiados por dos días hábiles más en relación con el año anterior.

Impacto negativo o atenuante (por menor cantidad de días hábiles):

- En marzo 2025, la presencia de un día hábil menos atenuó la variación interanual en IVA Aduanero, Derechos de Exportación y Derechos de Importación y Otros.
- También en marzo 2025, tres días hábiles menos en comparación con el año anterior incidieron negativamente en el Impuesto a los Créditos y Débitos.
- En abril 2025, un día hábil menos en comparación con el año anterior atenuó la variación interanual en el IVA Aduanero, Derechos de Exportación y Derechos de Importación y Otros.
- En mayo 2025, dos días hábiles menos de recaudación en relación al año anterior incidieron negativamente en el IVA Aduanero, Derechos de Exportación y Derechos de Importación y Otros.
- En mayo 2025, un día hábil menos en comparación con el año anterior afectó negativamente el Impuesto a los Créditos y Débitos.

Advertencia sobre el uso de inflación estimada para deflactar la recaudación

Cabe señalar que los datos de recaudación mensual suelen publicarse los primeros días del mes siguiente, mientras que el dato oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC) es publicado por el INDEC recién a mediados de mes. Por esta razón, en análisis preliminares es común utilizar como referencia la inflación estimada provista por el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central. En consecuencia, para el presente informe se utiliza la estimación de la inflación correspondiente al mes de junio de 1,9% publicada por el REM.

Sin embargo, esta práctica conlleva riesgos metodológicos:

- El IPC publicado puede diferir significativamente del valor estimado, afectando la interpretación real de la evolución de los recursos en términos constantes.
- Comparaciones interanuales o intermensuales deflactadas con estimaciones pueden inducir a sobreestimar o subestimar la variación real de la recaudación, especialmente en contextos de alta volatilidad inflacionaria.

GRACIAS

Director : Pablo F. Salvador

Economista jefe: Sebastián Piña

Coordinador: Pablo Magariños

Asistente de investigación: Nicolás Novoa

Contactate a nuestro e-mail

oeru@fce.uncu.edu.ar

Encontranos en nuestras redes



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**OBSERVATORIO
ECONÓMICO
REGIONAL URBANO**